



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias  
Dirección General de Transportes

### INSTRUCCIÓN 1/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Directrices específicas de aplicación a los titulares de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera con reserva de plaza para escolares, titularidad de la Junta de Castilla y León, derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para el curso escolar 2021-2022.**

**(24 de agosto de 2021)**

Visto el informe emitido por el Servicio de Planificación y Gestión del Transporte Público de Viajeros, se dicta la siguiente Instrucción de actualización, para el curso 2021-2022, de las Directrices específicas de aplicación a los titulares de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, con reserva de plaza para escolares, titularidad de la Junta de Castilla y León, derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para el curso escolar 2021-2022.

#### INSTRUCCIÓN

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en colaboración con la Consejería de Educación, viene desarrollando el sistema de prestación conjunta de expediciones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y de uso especial de los escolares a los que la normativa vigente en materia de transporte escolar en Castilla y León reconozca el derecho al servicio de transporte escolar.

El objeto de dicha prestación conjunta es posibilitar un sistema de reserva de plazas a favor de la Administración educativa cuando así lo demande, en determinadas expediciones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, para el transporte de estudiantes hasta y desde centros docentes de titularidad pública.

La Junta de Castilla y León, en su condición de autoridad sanitaria, ha venido adoptando las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, con el objeto de garantizar, de una parte, que la ciudadanía evite comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad y, de otra, que determinadas actividades se desarrollen en condiciones que permitan, en lo posible, prevenir los riesgos de contagio.

Con el fin de coordinar y asegurar la prevención y la seguridad de los escolares durante el transporte escolar con las medidas dictadas por la Junta de Castilla y León en relación a la crisis sanitaria de la COVID-19, con fecha 1 de septiembre de 2020, se dictó Resolución de esta Dirección General de Transportes, por la que se aprobaron las

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 413 333



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX

Fecha Firma: 24/08/2021 12:02:01 Fecha copia: 24/08/2021 12:24:44

Firmado: IGNACIO SANTOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias  
Dirección General de Transportes

Directrices específicas de aplicación a las rutas de transporte regular de viajeros por carretera con reserva de plaza para escolares durante el curso escolar 2020-2021.

En atención a la permanencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se ha de interpretar que **continúan plenamente vigentes para el curso escolar 2021-2022** las Directrices específicas aprobadas por Resolución de 1 de septiembre de 2020, que se especifican en el anexo de la presente Instrucción, a tenor de diferentes instrumentos normativos que resultan de aplicación, como son, el Decreto-ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Orden FYM/298/2020, de 12 de marzo, por la que se adoptan medidas de carácter obligatorio en relación con la COVID-19, el Plan de Inspección del Transporte por Carretera de Castilla y León para el año 2021 y el Protocolo de Prevención y Organización de los centros educativos para el curso escolar 2021-2022.

La eficacia de las Directrices previstas en esta Instrucción de la Dirección General de Transportes se mantendrá mientras dure la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Estas medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional serán objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad.

Valladolid a 24 de agosto de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES**

Fdo.: Ignacio Santos Pérez

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 413 333



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX

Fecha Firma: 24/08/2021 12:02:01 Fecha copia: 24/08/2021 12:24:44

Firmado: IGNACIO SANTOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX> para visualizar el documento



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias  
Dirección General de Transportes

## ANEXO

### **DIRECTRICES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS TITULARES DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA CON RESERVA DE PLAZA PARA ESCOLARES, TITULARIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

**PRIMERA.-** Deberán diferenciarse las zonas ocupadas por los escolares con reserva de plaza de las ocupadas por las restantes personas usuarias del transporte de uso general mediante dos filas de asientos vacíos.

En caso de no poder llevarse a cabo esta separación, únicamente podrán acceder al autobús los escolares con reserva de plaza.

**SEGUNDA.-** Tendrán preferencia en el acceso al autobús los escolares con reserva de plaza, que lo harán en primer lugar. En caso de tener el vehículo dos accesos, los escolares lo harán por la puerta posterior y las personas con reserva de uso general por la puerta anterior.

Si el vehículo dispone de un solo acceso, los escolares accederán primero y las personas con reserva de uso general después.

Los escolares entrarán en el autobús en fila y de forma ordenada, cumpliendo la distancia de seguridad en todo momento. De ser posible, se mantendrá todos los días el mismo orden de entrada.

**TERCERA.-** En el interior del vehículo, los escolares con reserva de plaza ocuparán las plazas desde atrás hacia adelante del autobús. Los escolares ocuparán siempre los mismos asientos en todas las expediciones, salvo que, con base en la situación epidemiológica, las autoridades sanitarias determinen un uso más restrictivo del mismo.

**CUARTA.-** Las restantes personas usuarias con reserva de plaza ocuparán las plazas libres situadas en la zona delantera del vehículo.

**QUINTA.-** La salida del autobús se realizará, en el caso de tener dos accesos, utilizando los escolares la puerta posterior de acceso y las personas con reserva de uso general por la puerta anterior de acceso.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 413 333



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX

Fecha Firma: 24/08/2021 12:02:01 Fecha copia: 24/08/2021 12:24:44

Firmado: IGNACIO SANTOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias  
Dirección General de Transportes

En caso de tener el vehículo un solo acceso, la salida en cada parada se realizará de modo inverso a la entrada, es decir, empezando a bajar por los asientos delanteros y finalizando por los traseros.

La salida del autobús se hará de forma ordenada guardando la distancia de seguridad.

**SEXTA.-** En el caso de que el autobús sea utilizado en otras expediciones distintas al objeto de la presente resolución, las personas usuarias, si la ocupación del vehículo lo permite, se situarán en la zona anteriormente reservada para las personas usuarias del transporte de uso general. En todo caso, y sin perjuicio de las normas generales de desinfección, deberá ser desinfectado el vehículo previamente a una expedición utilizada por escolares con reserva de plaza.

**SÉPTIMA.-** La reserva de plazas de las personas usuarias se efectuará a través de la Central de Reservas, permitiendo de este modo la perfecta identificación y trazabilidad de los usuarios y la puesta a disposición de la autoridad sanitaria de dicha información cuando le sea requerida. Queda terminantemente prohibido el acceso al autobús sin haber realizado reserva previa que permita la identificación de las personas usuarias del transporte de uso general.

**OCTAVA.-** Cada empresa de transportes designará un coordinador por provincia, que servirá de canal de comunicación con los servicios de inspección de transporte y con la autoridad educativa. De dicha designación se dará traslado a los Servicios Territoriales de Fomento de cada provincia. También se dará traslado de dicha información al Servicio Territorial de Sanidad de cada provincia por si fuese necesario realizar estudio de contactos. A tal finalidad, la central de reservas deberá guardar el listado de pasajeros, al menos durante los 15 días siguientes a cada expedición.

Con antelación al inicio del curso escolar, para facilitar la distribución de los escolares por vehículo, el coordinador de transporte deberá disponer de la relación de escolares con derecho a reserva de plaza, rutas y paradas correspondientes a cada uno de ellos.

**NOVENA.-** Se efectuarán labores específicas de inspección con el objeto de mantener un exhaustivo control del cumplimiento de las presentes directrices incorporándose dichas actuaciones dentro del contenido del Plan de Inspección del Transporte por Carretera de Castilla y León correspondiente al año 2021.

**DÉCIMA.-** Cada empresa de transporte deberá implementar su propio Protocolo de limpieza. Semanalmente, se dará traslado a la autoridad de transporte de un informe justificativo de las labores efectuadas, resultados e incidencias detectadas.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 413 333



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX

Fecha Firma: 24/08/2021 12:02:01 Fecha copia: 24/08/2021 12:24:44

Firmado: IGNACIO SANTOS PEREZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ESWFTW3DXFQAVQOS14A1YX> para visualizar el documento